DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.903 | Viernes 19 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2520134

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR "POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO", EN MATERIAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 122 exenta.- Coyhaique, 18 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares; en la ley Nº 18.696, que modifica artículo 6° de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; en los decretos supremos N° 212, de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, N° 80, de 2004, que Reglamenta el Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, N° 38, de 2003, que Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, N° 38, de 1992, que Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 447, de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa pertinente que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, el inciso tercero, del artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que podrá delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.

2° Que, por razones de buen servicio, y con el propósito de hacer más expedita la labor de esta entidad disminuyendo los tiempos de respuesta, respecto de aquellos documentos vinculados a trámites habituales que realizan los usuarios en esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales son sometidos a conocimiento y resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se hace necesario delegar la firma en funcionarios de su dependencia.

Resuelvo:

1° Delégase en el funcionario don Fernando Aníbal Aguiar Menares, cédula nacional de identidad N° 13.852.143-5, contrata, asimilado al grado 10 EUS, de la Planta de Profesionales de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

la Subsecretaría de Transportes, la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”, los siguientes documentos relativos a las materias que se indican:

a.- Emisión de los Certificados de inscripción, para todas las modalidades de servicio, de los vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

b.- Emisión de los Certificados de inscripción de los vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

c.- Constancias de autorizaciones generales de los vehículos inscritos en los servicios de transporte privado remunerado de pasajeros.

d.- Constancias de listado y estado actual de las flotas de los vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares y en los Servicios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros.

2° En caso de ausencia del funcionario Fernando Aníbal Aguiar Menares, la delegación de firma en los mismos términos indicados en el numeral anterior recaerá en el funcionario don Héctor Rubén Parra Navarro, cédula nacional de identidad N° 9.059.513-K, contrata, asimilado al grado 14 EUS, de la Planta de Administrativos de la Subsecretaría de Transportes, ambos con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3° La facultad de firmar antes delegada, deberá ser ejercida por los funcionarios individualizados, anteponiendo a su firma la fórmula "Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

4° Comuníquese la presente resolución a la División Legal, División de Normas y Operaciones y al Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, todas de la Subsecretaría de Transportes.

5° La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Rudolf Hans Zimmermann Dueñas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl